

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 1354, 1466, 1473, 1474, 1492, 1493, 1507, 1515, 1579, del Programa Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	FOLIO F.P.S.
01.-	Mabel Jiménez Quemel			9 planchas de zinc, 6 planchas de zinc 5V Y 17 de ecoplac para reparación de la vivienda.	365698
02.-	Ana Infante Marivil			10 planchas de zinc de 3,66 mts., 01 kg. de clavo para techo y 1 rollo de papel fieltro para reparar techo de la vivienda.	824336
03.-	Juana Antil Antimil			08 planchas de zinc de 3,66 mts., para reparar vivienda.	441887
04.-	Albino Antil Antimil			04 planchas de zinc de 3,66 mts. y 20 planchas de ecoplac, para reparar vivienda.	818778
05.-	Ingrid Lepin Llanqueo			10 planchas de ecoplac para reparar dormitorio.	5230727
06.-	Ana Catrin Neculqueo			17 planchas de ecoplac para revestimiento de mediagua.	6135922
07.-	Cristina Llancao Llaufulen			12 planchas de zinc de 3,66 mts., 20 planchas de zinc 5V, 20 planchas de ecoplac, 1 rollo papel fieltro y clavos, para construcción de vivienda.	1254359

08.-	Alejandra Álvarez Rodríguez		25 planchas de zinc 5V, 20 planchas de ecoplac, 01 rollo de papel fieltro y clavos para construcción de piezas.	382448
09.-	Martina Villanueva Saldivia		15 planchas de ecoplac para revestimiento de vivienda.	3327568


2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 DSV(S)/ MCC/ mpn



DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social